

A C T A N o 2 0 4 2 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29^o, inc. 10^o de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1^o) No 74/97, por la cual se interrumpe por razones de servicio el descanso compensatorio de la FERIA Judicial Ordinaria de 1996 al agente José Luis Molina los días 19 y 20 del cte. mes, disponiéndose que sean usufructuados en fecha determinada. 2^o) No 76/97, en virtud de la cual se traslada al agente Claudia Silvestri de Liechti de la Dirección de Recursos Humanos al Juzgado Civil y Comercial N^o 4; al Auxiliar de Segunda Humberto Emilio Ayala del Juzgado de Instrucción N^o 4 a la Dirección de Recursos Humanos y al Ayudante de Primera José Luis Patiño de la Sala III del Tribunal del Trabajo al Juzgado de Instrucción N^o 4, a partir del día siguiente de las respectivas notificaciones. 3^o) No 84/97, por la cual se concede a la Oficial Superior de Segunda Emilia Mendoza de Morales el descanso compensatorio de la FERIA Judicial Ordinaria de 1996, a partir del 25 del cte. mes y hasta el 16 de marzo del año

en curso inclusive difiriéndose los restantes días hasta fecha a determinar. 4o) No85/97, por la cual se interrumpe la licencia compensatoria de la Feria Judicial Ordinaria del año 1996 al Ing. Héctor Raúl Argañaraz a partir del día 24 del cte. mes y a los agentes Eduardo Ramón Gil, Roberto Prieto, Domingo Antonio Encina, Marcelino Aguirre, Pedro Pascual Salas, Eusebio González e Ignacio Ramírez, a partir del 25 del cte. mes prorrogándose los días de interrupción hasta fecha a determinar. Asimismo el Sr. Ministro Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, en su carácter de Presidente Subrogante ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 5o) No 78/97, por la cual se interrumpe el descanso compensatorio de la Feria Judicial Ordinaria del año 1996 al Oficial de Justicia Mario Omar Gutiérrez, a partir del día 20 del cte. mes prorrogándose los días adeudados hasta fecha a determinar. 6o) No 80/97, por la cual se interrumpe a partir del 17 del cte. mes la licencia compensatoria de la Feria Judicial Ordinaria del año 1996 al Auxiliar Mayor Técnico Víctor Hugo Sanabria disponiéndose que los días adeudados sean usufructuados en fecha a determinar. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Juez en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dr. Andrés Almaraz s/Comunicación (Notas Nos. 329 -330 y 331/97 -Sec.Adm.-). Visto la comunicación efectuada por el titular del Juzgado mencionado dando cuenta del incumplimiento por parte de la Dirección de Registro Civil de las Personas en el Expte. No 130 -Fo

Cde. ACTA No 2042.-

74 -Año: 1994, caratulado: "MISCZUK, Basilio c/Espeche, Emilia s/Ejecutivo" y de la Municipalidad de Estanislao del Campo en los Exptes. Nos.66 -FoNo 89 -Año: 1996, caratulado: "MISCZUK, Basilio c/González, Roque s/Ejecutivo" y 169 -FoNo84 -Año: 1995, caratulado: "Provincia de Formosa c/Bordón, Daniel s/Ejecución Fiscal, en acatar los mandatos judiciales de conformidad a lo normado en el Art. 396 del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer saber al Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo con relación al Oficio dirigido al Registro Nacional de las Personas a fin de que lo intime para su contestación y al Intendente Municipal de Estanislao del Campo para que conteste en veinte (20) días, bajo apercibimiento de Ley. TERCERO: Secretaria No1 del Juzgado de Menores, Dra. Mabel Lima de Ferreira s/Pedido de personal (Nota No 271/97 -Sup.-). Visto la nota aludida por la cual la mencionada funcionaria solicita la designación de dos empleados administrativos para la Secretaria a su cargo; y considerando la nota elevada por el Sr. Juez Subrogante (No 310/97 -Sup.-) por la cual manifiesta la necesidad de afectación de dos empleados para cada Secretaria de dicho Juzgado en atención al cúmulo de tareas existentes y de la licencia por FERIA que usufructúan cuatro empleadas. Por ello, ACORDARON: Disponer que por Secretaria de Superintendencia se convoque a dos (2) aspirantes de la lista de orden de mérito aprobada por Acuerdo No 2036, pto.5o (un (1) empleado para cada Secretaria) y atento a la situación de crisis que expone el responsable del Juzgado, disponer que hasta tanto ella

se supere, la totalidad del personal que percibe dedicación exclusiva, deberá prestar el horario dispuesto en el Art.3º del R.I.A.J. de 18:00 a 20:00 hs., situación que comprende a la totalidad de los escalafones. CUARTO: Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Eugenia T. Caballeros/Propuesta. Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria en la cual propone que la pre-inspección a los Tribunales en lo Criminal y de Menores correspondientes al año 1996 se realicen desde el 17-03-97 hasta el 30-04-97, como así también y respecto a las Estadísticas Trimestrales que las distintas dependencias judiciales eleven a la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia sean también remitidas en copia a cada Secretaria que por fuero correspondan, conforme lo dispone el Art.103 del R.I.A.J., facultándose a las mismas a realizar un control también trimestral en base a los datos consignados en dichas Estadísticas, ACORDARON: Tener presente la propuesta realizada, autorizando la recepción de una copia de las Estadísticas Trimestrales en la Secretaria Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia, debiendo instruirse para tal efecto a los Juzgados de Instrucción, Correccional y de Menores; recomendando a la Sra. Secretaria proponente que las fechas en que realice las pre-inspecciones no coincidan con el turno de los respectivos Juzgados de Primera Instancia de Instrucción y Correccional. QUINTO: Situación de Inmuebles alquilados. Visto lo informado por Secretaria Administrativa respecto a la situación en que se encuentran los contratos de

Cde. ACTA No 2042.-

locación sobre los inmuebles de calle Fotheringham No 875 -Planta baja-, vencido el 30 de setiembre de 1996; el de España No 945 -1er. Piso-, vencido el 31 de octubre de 1996; el de Av. Nicolás Avellaneda No 1357 vencido el 31 de octubre de 1996 y el de Brandzen No 459 que se encuentra vigente y vence el día 30 de setiembre de 1997 con opción a prórroga por dos años más, ACORDARON: Autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente. SEXTO: Director Médico, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira s/Pedido (Nota No 77/97). Visto la nota presentada por el mencionado funcionario por medio de la cual solicita a este Alto Cuerpo la modificación del Art. 242, inc.a) del R.I.A.J., respecto a las funciones que corresponden a la Dirección Médica Forense a fin de poner en práctica el cobro de la tasa pericial autorizada por Ley 1203 y su Decreto reglamentario 1149/96 como también incluir un Art.53 bis a los efectos de contemplar la concesión de licencia con goce de haberes para aquellos agentes judiciales que tengan que prestar atención a un familiar que se encuentran a su cargo y cuando la enfermedad que padezca el mismo requiera tratamiento de alta complejidad que no pueda ser realizado en la Provincia, ACORDARON: 1o) Modificar el Art. 242 en su inc. a) del R.I.A.J. que quedará redactado de la siguiente manera: Funciones: a) Corresponde a la Dirección Médica intervenir en las causas de todos los fueros: Criminal, Familia y de Menores; cuando así lo resuelvan los Sres. magistrados o integrantes del Ministerio Público, y realizar las pericias médicas que le fueran encomen-

dadas. En los Exptes. que se tramitan en el fuero Civil y Laboral, deberán considerar los incs. d) del Art. 99 y el a) y b) del Art. 49 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificada por Ley 1203/96 y Decreto 1149/96. Para dar participación a la Dirección Médica Forense y solo cuando razones de urgencia o interés público lo requiera, podrán ser convocados a realizar la pericial de acuerdo a lo normado por los Códigos Procesales previa resolución fundada por el Juez o Tribunal actuante. De no existir tales razones deberá darse cumplimiento a lo normado por Ley o recurrirse como primera medida a los peritos médicos inscriptos como tales ante el Poder Judicial. b) Incluir un Art. 53 bis dentro del articulado del R.I.A.J. cuya redacción será la siguiente: "El Excmo. Superior Tribunal de Justicia o su Presidente podrán conceder, en resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas. Cuando el Presidente acuerde dichos beneficios, deberá comunicarlo al Superior Tribunal de Justicia. Tales modificaciones se incorporarán al R.I.A.J. en el capítulo correspondiente al "Apéndice". SEPTIMO: Sr. Jefe de la Oficina de Infraestructura, Arq. Raúl Oscar Rigotti s/Informe (Nota No 168/97 -Adm.-). Visto la nota mencionada a través del cual el referido agente comunica a este Alto Cuerpo la situación en materia edilicia de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- detallando pormenorizadamente el estado del edificio de Av. 25 de mayo N° 1346 de esa ciudad y del edificio conjuntos habitacionales del

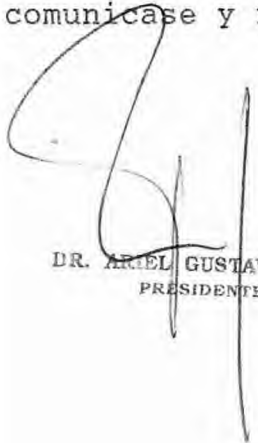
Cde. ACTA No 2042.-

I.P.V., ACORDARON: Que atento lo informado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Arq. Raúl Oscar Rigotti, crear transitoriamente una delegación de la Oficina de Infraestructura en la ciudad de Clorinda a título experimental. Poner al frente de la misma a la Maestra Mayor de Obras, Silvia Barrios y disponer una evaluación dentro del término de seis meses de los resultados obtenidos a fin de su estructuración definitiva si correspondiere. OCTAVO: Oficial Auxiliar Mirtha Toledo de Kraupner y Jefe de División María A. Espinoza de González s/Pedidos (Notas No 195/97, 196/97). Visto las notas presentadas por las mencionadas agentes, por medio de las cuales solicitan al Alto Cuerpo que por donde corresponda se les liquiden y abonen un suplemento por falla de caja conforme lo que establecen los Arts. 5, inc.b) y 16 del Decreto Ley 780/79, ACORDARON: 1o) Hacer lugar solamente a lo solicitado por la Oficial Auxiliar Mirtha T. de Kraupner por prestar servicios en la Sección Sueldos de la Dirección de Administración. 2o) No hacer lugar a la petición de la Jefe de División María Espinoza de González por no desempeñar sus funciones dentro de la Sección Sueldos. NOVENO: Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dr. Andrés Almaraz s/Pedido. Visto lo solicitado por el magistrado mencionado de la designación de un personal idóneo con elevados conocimientos sobre programa de computación para ese lugar, ACORDARON: Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente. DECIMO: Direc-


tora del Centro de Capacitación Judicial, Dra. Beatriz García s/Comunicación. Visto la comunicación realizada por la Sra. Directora mencionada en la que pone a conocimiento del Alto Tribunal de una planificación del Seminario sobre "Oralidad en el Proceso Penal" a llevarse a cabo en Ciudad del Este, República del Paraguay entre los días 20 y 21 de marzo del cte. año, ACORDARON: Aprobar la planificación presentada y autorizar a Presidencia a que disponga lo pertinente para el caso. DECIMO PRIMERO: Sr. Director Médico, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira s/Informe. Visto el informe mencionado que el funcionario referido pone en conocimiento al Alto Cuerpo, en el que establece que la patología que presenta el agente Bertagnini, Julio B., le produce una incapacidad parcial y permanente de un 70% siendo evolutiva en el tiempo; razón por la cual aconseja si corresponde que el agente inicie los trámites jubilatorios, ACORDARON: Disponer se intime a través de Secretaria de Superintendencia de este Superior Tribunal de Justicia al agente Julio B. Bertagnini a iniciar a la brevedad posible los trámites jubilatorios. DECIMO SEGUNDO: Martillero Público Carlixtos Chaparro s/Pedido (Nota No 293/97). Visto la nota aludida mediante la cual el Martillero Público Carlixtos Chaparro, matrícula No 232 solicita su inclusión en la lista de Martilleros para sorteos para designaciones de oficio año 1997; y considerando: el informe de la Secretaria de Superintendencia del que resulta la omisión involuntaria en la que incurriera la misma, resulta procedente acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Incluir al Martillero Público Carlixtos

Cde. ACTA No 2042.-


Chaparro en la lista de Martilleros para sorteos de oficio año 1997 (aprobada por Acuerdo No 2037, pto.3o) dando intervención a la Secretaria de Superintendencia a sus efectos. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO COVI,
PRÉSIDENTE



RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
MINISTRO



GERARDO GONZALEZ
MINISTRO